



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LERMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2018, adoptó los siguientes acuerdos:

*Primero.* – Aprobar, con carácter provisional, las siguientes:

– Modificación de la ordenanza fiscal reguladora por la prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales. (Expediente 716/2018).

– Aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios municipales de inspección relacionados con la medición y control de ruidos y vibraciones. (Expediente 744/2018).

– Modificación del Reglamento municipal de régimen interno de uso y funcionamiento de las instalaciones deportivas. (Expediente 798/2018).

– Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la tramitación y concesión de licencias ambientales y comunicaciones ambientales. (Expediente 825/2018).

– Modificación de la ordenanza reguladora del servicio de extinción de incendios y análogos. (Expediente 826/2018).

– Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público para espectáculos públicos. (Expediente 827/2018).

– Modificación de la ordenanza reguladora para la concesión de ayudas económicas a empresas. (Expediente 857/2018).

– Modificación de la ordenanza municipal sobre protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales. (Expediente 860/2018).

*Segundo.* – Hacer constar que el texto resultante de las citadas ordenanzas entrará en vigor desde la publicación en el Boletín, de la aprobación definitiva con el texto completo de la ordenanza y continuará vigente mientras no se acuerde su modificación o derogación.

*Tercero.* – Que, conforme determina el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), los presentes, acuerdos y modificaciones, sean objeto de exposición pública, por término de treinta días, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

*Cuarto.* – Hacer constar que, caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptados dichos acuerdos de aprobación provisional, sin necesidad de nueva resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del TRLRHL.



Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Lerma, a 17 de diciembre de 2018.

La Alcaldesa-Presidenta,  
Celia Izquierdo Arroyo